

[illegible]

ad Juicio En la oba contaduria a otorgado
Caras de pago dello por el testimonio de mi el
dicho escriuano = solo le he de dar de otorgar
delos vienes que por su le xitima sea Judicador
los otros contadores En la oba contaduria al adho
por la clara de esta oba delos vienes del dho. upare
Cuyo, uea testimonio y tanto de ellos en pda
de la otorgansa dandose por rentas de la
escripturas. I de mas cosas que ala oba don a
clara se pertenecen que en pda de otorgar
como tal madre y tuto y curadora de ella
de los los repuestos.

1 Primeromense de mayo de 1599 Decenio de vienes de
de principal que deuen los vienes del licenciado
pedro de armenia otorgada en fauor de don maria
mpue de armenia con los de otros de el año de
vinte y siete y ochenta y ocho ante an
tonio de armenia escrivano de futo.

2 En otro de escritura de decenio de quinquenta y seis
que a los de principal otorgada por pedro de
saiz y conser de armenia de le aburn en fauor
de la dha don maria mpue de armenia
en veinte y seis de octubre del año de mil
y quinientos y setenta y dos ante an
tonio de armenia escrivano de futo.

3 En otro de escritura de decenio de veinte y ocho
que a los de principal otorgada por el ena de
apirre y parriaga de una de le aburn en fauor
de joan de vicolo y curia armenia de le aburn
fueron en veinte y ocho de mayo del año de mil
y quinientos y noventa y dos ante don p de
or maegea escrivano de la curia que es de el dho
vicolo en fauor de antonio de esta oba del



200 Duc
кредитъ 143
гудан 57
57
627

Tras Criado de la chadonamano
ompuel de ando ayri en rai se guato de abill
del año de milly quinientos y noventa y cinco an
gabriel de gasteu.

I. Ten o tra escyptura de censo de noventa y
ochoducados de principal otorgada por
Joan Lopez de chucuma. Vez de Yrmosa
Criado de la chadonamano ompu
de ando ayri Criado de chucuma del año de
milly quinientos y noventa y ocho ante antonio
de arroya escrivano.

II. Ten o tra escyptura de censo de treinta y cinco ducados
de principal que debe Jo ane de cain de un
de oren dain otorgada a Criado de
dodododo de yndia de Criado de
abril del año de mil y seiscientos y noventa y
ante Jo ane de ando ayri. Escyptura de
dodododo de yndia de Otis de los censo
Criado de la chadonamano ompu de
and o ayri Criado de abril del año de
dodododo de ante Jo ane de cho
de la puerre escau

III. Ten o tra escyptura de censo de ~~de~~ ynte y ocho
ducados de principal otorgada por Jo ane
de poro de puerre y mil de la rreta de yndia
de oren dain Criado de la chadonamano
de and o ayri de and o ayri. Criado de
de oren dain del año de milly quinientos
y noventa y ocho ante martín

IV. Criado de ay de buruelau
Ten o tra escyptura de censo de treinta y cinco
ducados de principal otorgada por Jo ane
de la rreta de ante Jo ane de de

En favor de la dha dona mariampue
de ansoair Co Dey Triese de suao del ano de
mily quinientos y ochenta y nueve anse domp
Dey riarte e escribano

1
En o tra escriptura decenno de cinquenta y seis dñe
principal o toyo adapo del nan de ripoien
Crim de ripoien subido Principal escripte
ban de galde dleya parase y de ansoair
En favor de la dha dona mariampue de ansoair
En veinte e cheburo del ano de mily quinientos

1
y ochenta y tres anse antonio de a rora
En o tra escriptura decenno de noventa y
ochos ducados de principal o toyo adapo dona
juael de epuro y de dera tequi Juan
domp de cheburo y de el dñe rigo adapo
En favor de la dha dona mariampue de
de ansoair Crim de anso del ano de
mily quinientos y setenta y cinco anse
Dommpo de burruza de la qual dha
escriptura tanola mome e deuen quaren
ta y nueve ducados que tocan al dho eccheuenir
en roma

1
En o tra escriptura decenno de ciento y noventa
y seis ducados de principal o toyo adapo Lucia
de elu lalde principal y onase Juan de
anota Esauo de rapalti ber rym de
azpilata de anso de dera tequi pucha
Dey En favor de la dha dona mariampue
de ansoair En veinte y quatro de mayo
del ano de mily quinientos y sesenta y siete
ansem de a tiracim de lo quales solo
se deuen cinquenta y seis dñe de principal
y noveos de setenta y tres dñe de a rora

1
En o tra escriptura decenno de veinte y
seis dñe de principal o toyo adapo

Ocho ducados de principal otorgada por mi de
Sansepeñ de alegría en favor de la dha
Dona Maria Miguel de andoain En ve de
Julio del año de mil y quinientos y noventa
dos ante Domingo de aburriza

1
↓
Alorobacur de escritura de censo de
ciento y noventa y seis de principal La
Vna de noventa y ocho de principal
otorgada por Joanochoa de saraga de fono
de la villa de villafranca en favor de la dha
Dona Maria Miguel de andoain En trece de
marzo del año de mil y quinientos y
noventa y siete ante paria de muxica
El cual y la otra de noventa y ocho de
de principal sobre peso de muxica de
de la dha villa de villafranca en favor
de la dha Dona Maria Miguel de andoain
Por veinte de censo del año de mil y quinientos
y noventa y uno ante el dho paria de muxica
que ambos censos de el dho Joanochoa

+ De saraga

1
↓
Alorobacur de censo de noventa y ocho
ducados de principal otorgada por Maria
de alvarado de alvarado principal ante
de saraga y don delicarpa sufra de ver
vezinos de alvarado en favor de la dha
Dona Maria Miguel de andoain En ve de

se otorga en el año de mil y quinientos y
noventa y dos ante paria de albiñer

1
↓
Alorobacur de censo de noventa
y seis de principal otorgada por Joao
de varterica principal ante Joao de
por noventa y seis de alvarado

↓
 Menor de escup De censo de veinty ocho ducados
 de principal otorgado por el año de arrate
 quibet de suso de de a un en favor de la dha
 por a nari amiguel de cano can In veinty
 de suso de de de milly quinientos y ochenta
 viere anse de cano de a pui re
 de suso de de de censo de veinty ocho

[illegible]

6



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

De la carta de repartimiento de los deusos Contem de Septo
los cordados y caidos de los dho vienes
por la dha donada clara ala dha dona Mariana
de corroniapa su madre como atalento de
curia para que los tenga. Dixo y pome
con las demas cosas y tierras que ala dha dona
clara le an a judicado y deusos ban e puefendo.
Elle sea por la reparta de todos los dho vienes
Muebles y rrazer por los Bauer. Perceuid todos
los dho muebles ala reparta anse mill
de oses y de los dha carta y de todos ellos.
De los rrazer otros carta e pago. Confirma
se oblige con super y vienes por en el futuro.
De los dho en todos ellos. Con poder de manifestar
y reir y gobernar como enre quiere. Para
quenta con pago ala dha dona clara de la carta
de la dha donada. Raquien por ella hubiere de
aver y de dar y de dar siempre de conda de
ella con reparta de todos los dho vienes muebles
y rrazer proporia sobre ello o pleito rima la
vez alguna si lo pueren y enre enre sobre ello
no sea y de con su m fura del e para cada
la con la dha y por ser en y menor o por que
sobre ello se requieren y reer en e para
que asilegan y guardar cumplier y pagar de
todo supoder cumplido a todos que les quier
quezes el m f de su carta y ad anse quier en la
carta fuere puerenda. Con cumplimiento
fuere puerdo. Para que asilegan cumplier
como fuere la carta fuere enre enre de finitio
y la tal pasada con autouida de con asile
gada y de con su proprio fuere. Jurado
y con miallo y la ley no conbencio de fundacion

1620

Acta de p[ro]p[ri]o [?] [?] [?] [?] [?]
Mariano de [?] [?] [?] [?] [?]
[?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
[?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
[?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
[?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
[?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]

m. 29-